

1 **ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO**
 2 **SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**
 3 **DE LA COMPAÑÍA LOESCOP,**
 4 **PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.-**
 5 **CUANTIA: Indeterminada.-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
 7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy treinta de Octubre**
 8 **del año dos mil doce**, ante mí, Abogado RENATO ESTEVES
 9 SAÑUDO, Notario Vigésimo Noveno de éste Cantón, comparece: La
 10 compañía **LOESCOP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.**
 11 debidamente representada por la señora MARIA MATILDE ESPINOSA
 12 PEREIRA, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado
 13 por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada
 14 el diez de Julio de dos mil doce, que se agrega como documento
 15 habilitante.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la
 16 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de
 17 conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta
 18 escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorga-
 19 miento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**
 20 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
 21 incorporar una en la cual conste la de Cambio de Objeto Social y su
 22 correspondiente reforma del Estatuto Social, que se celebra al tenor de
 23 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece
 24 a la celebración de esta Escritura Pública la señora MARIA MATILDE
 25 ESPINOSA PEREIRA, quien declara ser ecuatoriana, divorciada,
 26 ejecutiva, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente
 27 General, de la compañía **LOESCOP, PREDIAL CORPORATIVA**
 28 **LOES S.A.**, y por lo tanto representante legal de la misma, calidad que



1 acredita con la nota de su nombramiento aceptado e inscrito en el
2 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se acompaña como
3 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Mediante
4 escritura pública celebrada el treinta de junio de mil novecientos
5 noventa y dos, ante el Notario Público del cantón Durán, se constituyó
6 la compañía LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.,
7 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente fue inscrita
8 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de abril de mil
9 novecientos noventa y tres.- **b)** La compañía aumentó su capital social y
10 reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada
11 ante el Notario Público del cantón Durán, el veintiocho de diciembre del
12 dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
13 diez de diciembre del dos mil uno.- **c)** La Junta General Universal
14 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de julio del dos mil
15 doce, resolvió por unanimidad cambiar el objeto social, y reformar los
16 estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente, e igualmente
17 resolvió por unanimidad autorizar al Gerente General representante
18 legal de la compañía, a comparecer a la suscripción de la correspondien-
19 te Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos
20 Sociales.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** En virtud de los antece-
21 dentes expuestos, la señora MARIA MATILDE ESPINOSA PEREIRA,
22 por los derechos que representa de **LOESCORP, PREDIAL**
23 **CORPORATIVA LOES S.A.** en su calidad de Gerente General, y por
24 lo tanto representante legal, de conformidad con lo resuelto por la Junta
25 General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diez
26 de julio del dos mil doce, declara bajo juramento: **a)** Que el Cambio del
27 Objeto Social se lo realiza en la forma y condiciones que se determinan
28 en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas

1 celebrada el día diez de julio del dos mil doce; **b)** Que todos los
2 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **c)** Que queda reformado el
3 Artículo Tercero de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:
4 **“ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se
5 dedicará a las siguientes actividades: **a)** Brindar asesoramiento técnico
6 – administrativo de carácter intelectual a toda clase de empresas en
7 cualquiera de los sectores de la economía en especial a las de la
8 industria de la construcción, recursos humanos, y/o actividades
9 relacionadas; y, **b)** Brindar asesoramiento técnico – administrativo,
10 para el desarrollo recursos humanos, y/o actividades relacionadas con
11 clubes sociales o deportivos, ya sea a clubes privados y/ estudiantiles, o
12 fundaciones que tengan por objeto la promoción de ese tipo de
13 actividad.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna actividad que
14 contrarié las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Regulación
15 y Control del Poder de Mercado, ni a la Ley General de Instituciones
16 Financieras. tampoco a ninguna de las actividades contempladas en el
17 artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control de
18 Gasto Público.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
19 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
20 con el mismo, pudiendo también asociarse con otras compañías
21 constituidas o por constituirse, sean éstas nacionales o extranjeras de la
22 misma naturaleza, mediante la suscripción de acciones o
23 participaciones sociales.-” (Hasta aquí el artículo tercero de los
24 **estatutos sociales).**- **CUARTA:** La señora MARIA
25 ESPINOSA PEREIRA, por los derechos que representa de la compañía
26 **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.** en su calidad de
27 de Gerente General, y como tal es representante legal de la misma
28 declara bajo juramento que su representada **LOESCORP, PREDIAL**



1 **CORPORATIVA LOES S.A.**, no mantiene contrato de obra pública
2 con el estado y sus instituciones.- **QUINTA:** La señora MARIA
3 MATILDE ESPINOSA PEREIRA, por los derechos que representa de
4 **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.** en su calidad
5 de Gerente General, y por lo tanto representante legal de la misma
6 declara bajo juramento que queda reformado el artículo tercero de los
7 estatutos en los términos constantes en la presente escritura.- El
8 Abogado Víctor Hugo Núñez, queda autorizado para que con su sola
9 firma presente a la Superintendencia de Compañías y demás
10 instituciones públicas todos los escritos y documentos necesarios para
11 la completa validez y legalización de la presente escritura pública.-
12 Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades
13 de estilo para la completa validez de este instrumento.- Firma
14 Abogado Víctor Hugo Núñez, registro número Once mil trescientos
15 ochenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
16 **LA MINUTA.**- En consecuencia la compareciente se ratifica en el
17 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se
18 eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí
19 el Notario en alta voz a la compareciente, la aprueba en todas sus partes
20 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

21

22

LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.

23

R.U.C. N° 0991261486001

24

25

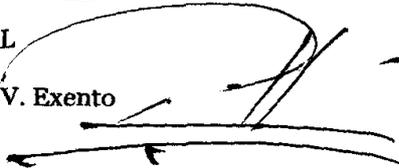
26


MARIA MATILDE ESPINOSA PEREIRA

27

GERENTE GENERAL

28

Cédula No. 0900852872 C.V. Exento


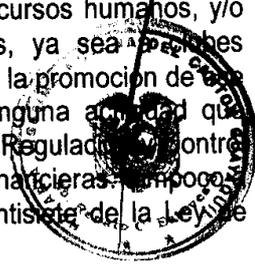
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LOESCOP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.

En Guayaquil, a los diez días del mes de julio del dos mil doce, a las diecisiete horas, en el local ubicado en las calles Hurtado No. 604 y Los Ríos, se reúnen los accionistas de la compañía **LOESCOP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.**, a saber: 1.- Ab. Eduardo López Espinoza, por sus propios derechos, propietario de una acción (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, 2.- La señora María Matilde Espinosa Pereira, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **PROGUAYAS S.A.**, propietaria de Diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

1.- Conocer y resolver sobre el Cambio del Objeto Social de la empresa; y su correspondiente reforma estatutaria.

Actúa como Presidente el señor Ab. Eduardo López Espinoza, y como secretaria la señora María Matilde Espinosa Pereira, Gerente General de la empresa; el Presidente dispone que la Secretaría constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales; constando quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.

Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, el cambio del objeto social de la empresa y su correspondiente reforma estatutaria, proponiendo el siguiente texto: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Brindar asesoramiento técnico – administrativo de carácter intelectual a toda clase de empresas en cualquiera de los sectores de la economía en especial a las de la industria de la construcción, recursos humanos, y/o actividades relacionadas; y, b) Brindar asesoramiento técnico – administrativo, para el desarrollo recursos humanos, y/o actividades relacionadas con clubes sociales o deportivos, ya sea a clubes privados y/ estudiantiles, o fundaciones que tengan por objeto la promoción de este tipo de actividad.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna actividad que contrarié las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, ni a la Ley General de Instituciones Financieras, ni a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de



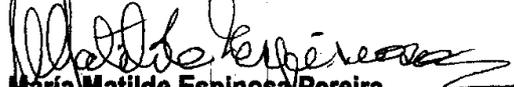
Regulación Económica y Control de Gasto Público.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, pudiendo también asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse, sean éstas nacionales o extranjeras de la misma naturaleza, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales.-". (Hasta aquí el artículo tercero de los estatutos sociales).

Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve en forma unánime aprobar el texto propuesto y reformar el Artículo Tercero de los Estatutos sociales en los términos antes indicados.

De inmediato la Sala autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite.

No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las dieciocho horas treinta minutos, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) Eduardo López Espinoza; Presidente - Accionista; f) María Matilde Espinosa Pereira, por los derechos que representa de la compañía PROGUAYAS S.A., en su calidad de Gerente General-Accionista; f) María Matilde Espinosa Pereira, Gerente General - Secretaria.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a la cual me remitiré en caso de ser necesario.


María Matilde Espinosa Pereira
Gerente General - Secretaria

5

Recepción y Archivo
03 ABR 2012

68276 ✓

Guayaquil, Enero 5 del 2012

ASADO
RECEBIDO

Sra.
Matilde Espinoza Pereira
Ciudad.

De mis consideraciones,

REF: 13429-M-93

Cúpleme informarle que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como GERENTE GENERAL de la compañía para el período estatutario de CINCO AÑOS.

El cargo para el cual fue elegida implica la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, con las atribuciones y deberes señalados en el artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Durán Ab. José Morante Valencia, el 30 de Junio de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Abril de 1993.

Atentamente,


Eduardo López Espinoza
Secretario Ad-Hoc

Razón: Dejo constancia que en esta ciudad y en esta fecha he aceptado el cargo a que se refiere la nota que antecede.

Guayaquil, Enero 5 del 2012


Sra. Matilde Espinoza Pereira
C.I. # 0900852872
Calle 3ra # 400 y Las Lomas



Registro Mercantil Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 11.832
FECHA DE REPERTORIO: 23/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:28

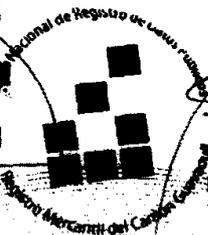
Nº 185557

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **LOESCORP, FUNDIAL CORPORATIVA LOES S.A.**, a favor de **MARIA MATILDE ESPINOZA PEREIRA**, de fojas 18.715 a 18.716, Registro Mercantil número 3.167.

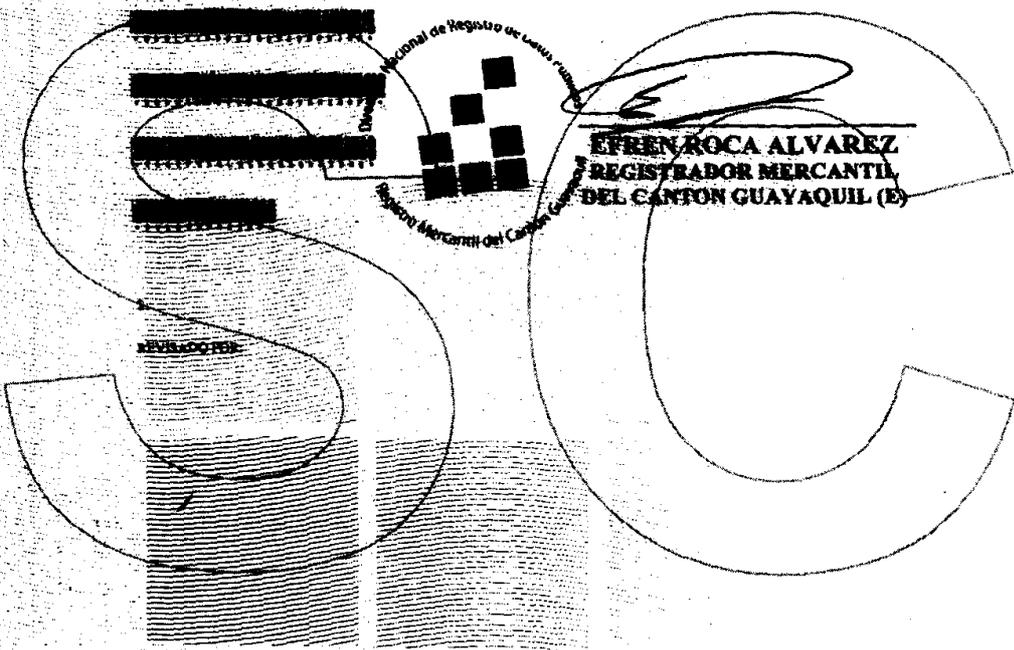
ORDEN: 11832

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

REDACTED



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí el Notario, en
fé de ello, confiero ésta TERCERA COPIA, que la firmo y sello
en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su
celebración.

Ab. Renato C. Esteves Sarau
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del treinta de octubre del dos mil doce, tome
nota de la resolucion de fecha veinte y nueve de
noviembre del dos mil doce, numero SC-IJ-DJC-G-
12-0007490, emitida por el señor Adriana Manri -
que Rossi de Aguirre, Directora Juridico de Compa-
nias de la Intendencia de Companias de Guaya -
quil, (E); por la que se aprueba la reforma del
estatuto de la compania LOESCORP, PREDIAL CORPORA
TIVA LOES S.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 3 de Diciembre del 2012.


Renato C. Esteves Saiz
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





